BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C. 11 de julio de 2023

Señor:
CAICEDO MAICOL ANDREY
CC: No 1033713541
Ciudad

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNCSC

Cordial saludo,

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en Auto expedido el 10 de julio de 2023 proferido por el Inspector de Policía D8 de Descongestión de Bogotá, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del señor(a) **CAICEDO MAICOL ANDREY**, mayor de edad, identificado con No **1033713541**, como presunto infractor del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vid numeral 6, que dispone: *¨27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio."*

En consecuencia, me permito **CITARLO** para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del CNSCC que tendrán lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el despacho de la Inspección de Policía No. D8 de Descongestión, ubicada en la **Calle 11 No. 8 -17 – Primer Piso - Modulo 7, Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá**, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

No. Expediente SDG	Expediente de Policía No.	Fecha de los hechos	Artículo y numeral	Fecha Audiencia	Hora
2021223490147909E	11-001-6-2021-211069	4/22/2021	27.6	21 de julio de 2023	5:40.p.m.

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor que en el caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la honorable corte constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar de una vez hora y fecha para la reanudación de la audiencia una vez trascurridos los tres (3) días de que trata el inciso anterior:

No. Expediente SDG	Expediente de Policía No.	Fecha de los hechos	Artículo y numeral	Fecha Reanudación Audiencia	Hora
20212234901479O9E	11-001-6-2021-211069	4/22/2021	27.6	28 de julio de 2023	10:10.a.m.

En todo caso, teniendo en cuenta cualquier situación que pueda presentar para comparecer en la fecha y hora señalada en la presente citación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: cesar.cardenas@gobiernobogota.gov.co y/o alix.munoz@gobiernobogota.gov.co con por lo menos 30 minutos de antelación al inicio de la audiencia.

Nota: Si ya realizo el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN 000028 DE 2021 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

CESAR ALFONSO CARDENAS RESTREPO
Inspector Distrital de Policía Descongestión D8
Dirección de Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó: Alix Gabriela Muñoz
Auxiliar Administrativo